

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Denominación del Título objeto de correspondencia	Maestro Especialidad de Educación Infantil
Legislación Reguladora	Real Decreto 1440/1991
Conduce a profesión regulada	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

ANECA, conforme a lo establecido en el Capítulo III del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para la determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, ha procedido a la evaluación del título arriba mencionado.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una Comisión de Evaluación formada por tres expertos del ámbito académico y profesional. Dicha Comisión de Evaluación, conforme al artículo 22 del citado Real Decreto, ha valorado la formación adquirida para la obtención del título cuya correspondencia con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) se pretende así como su duración y carga horaria.

Una vez finalizado el periodo de evaluación, y para garantizar la coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada, el informe resultado del mismo ha sido aprobado por la Comisión de Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas del proyecto MECES, cuyos expertos han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se encuentran en la página web de la Agencia.

ANECA emite el siguiente informe preceptivo y determinante al que se refiere el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y determina que el título arriba mencionado se corresponde con el nivel **2 de MECES**, considerando que:

1. Objeto

El presente informe tiene por objeto estudiar la correspondencia del título oficial de Maestro en su especialidad de Educación Primaria con el niveles 2 del MECES.

La propuesta de este informe ha sido elaborado por una subcomisión designada por ANECA y cuyo resultado ha sido consensuado. Ha estado compuesta por tres miembros, uno de ellos seleccionado por la Agencia, otro por la Conferencia de Decanos de las Facultades de Educación y, finalmente, uno propuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras en Ciencias de España.

A continuación se detalla un breve CV de sus componentes:

Fuentsanta Hernández Pina. Doctora en Filosofía y Letras, Sección Pedagogía. Catedrática de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación en la Facultad de educación, Universidad de Murcia.

Tiene experiencia profesional docente en todos los niveles educativos. Ha realizado varios proyectos de I+D relacionados con la mejora de la calidad educativa. Autora de

numerosos libros y artículos sobre enseñanza y aprendizaje en Educación Superior. Ha participado en numerosas comisiones en ANECA, tanto en calidad de presidenta como de vocal. Tiene seis tramos de investigación (sexenios) concedidos.

José Antonio Naranjo Rodríguez. Doctor en Ciencias. Profesor Titular de Universidad del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Con experiencia profesional docente en los títulos de educación de Grado y postgrado. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada y Presidente de la Conferencia Nacional de Decanos y Directores de Centros con Títulos de Educación.....

Roberto Salmerón Sanz. Catedrático de Geografía e Historia de Educación Secundaria. Profesor de Geografía Política de la Universidad Complutense de Madrid. Secretario General del Consejo de Colegios profesionales de la Educación, doctores y licenciados en filosofía y letras y en ciencias, de 1983 a 2004. Secretario del Colegio de Madrid de 1980-2011. Decano del Colegio de Madrid desde 2011 hasta la actualidad.

El informe se ha dividido en cuatro secciones:

- La primera corresponde al objeto del informe.
- En la segunda, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de maestro y sus planes actuales.
- En la tercera se realiza una presentación de la correspondencia con el nivel 2 del MECES, en la que se recogen y analizan los factores que pueden determinar la correspondencia. Asimismo, se presentan los efectos académicos de la especialidad del título y se valoran los indicadores que servirán para los juicios externos relevantes para el establecimiento de la correspondencia.
- En la cuarta se establecen las conclusiones.
- Finalmente, se aporta un Anexo con la relación de normas y documentos consultados.

2. Antecedentes y normativa de aplicación a los títulos Maestro.

En este apartado se describen los estudios de Maestro anteriores y posteriores a la entrada en vigor del EEES.

Desde 1972 de acuerdo con el Decreto 1381/1972 (de 25 de mayo) las Escuelas Normales se integraron en la Universidad como Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica. Con la promulgación de la ley de Reforma Universitaria (LRU), en 1983, se produce un paso importante en la evolución de la formación de maestros al denominarse Escuela de Magisterio. Con el RD 1457/1991, de 27 de septiembre (BOE núm. 245, de 12 de octubre de 1991), el Ministerio de Educación crea en la Universidad Complutense de Madrid la primera Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado del Estado. Esta creación supuso un paso importante en la reordenación y enriquecimiento de las funciones universitarias en la formación del profesorado de educación infantil y primaria. Es a partir de esta fecha cuando se van creando otras Facultades de Educación en las que se van integrando las Escuelas de Magisterio hasta el momento actual.

2.1. De los títulos de Diplomado en Magisterio en la Especialidad de Maestro de Educación Infantil.

El artículo 28 de la ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria, dispuso que el gobierno, a propuesta del Consejo de Universidades, establecería los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales de los planes de estudios que debían cursarse para su obtención y homologación. Asimismo, por Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se establecieron las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio Real Decreto como aquellas que son de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial.

Por su parte, la disposición adicional duodécima de la ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, estableció que el gobierno y las universidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, aprobaran las directrices y los planes de estudios correspondientes al título de Maestro, que tendrían la consideración de diplomado al que se refiere el artículo 30 de la ley de reforma universitaria, determinando que en dichas directrices generales se establecieran las especialidades previstas en la misma ley de ordenación general del sistema educativo o las que al amparo de la misma pudieran crearse.

Es en el Real Decreto 1440/1991 donde se establecía el título universitario de Maestro en sus diversas especialidades, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudios que debían cursarse para su obtención y homologación, según se determinaba en los respectivos anexos de ese Real Decreto. El título de Maestro en sus distintas especialidades tuvo la consideración de Diplomado Universitario estableciendo en el artículo 30 de la Ley de Reforma Universitaria, su carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. En la expedición del título universitario de Maestro, las Universidades se atuvieron, según el plan de estudios cursado, a las siguientes denominaciones oficiales del mismo:

1. Título de Maestro-Especialidad de Educación Infantil.
2. Título de Maestro-Especialidad de Educación Primaria.
3. Título de Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera.
4. Título de Maestro-Especialidad de Educación Física.
5. Título de Maestro-Especialidad de Educación Musical.
6. Título de Maestro-Especialidad de Educación Especial.
7. Título de Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje.

Las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de maestro-especialidad de educación primaria establecían que:

1.- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título debían proporcionar una formación orientada al desarrollo de la actividad docente en los correspondientes niveles del sistema educativo, integrando los aspectos básicos con la preparación específica en la Especialidad de Educación Primaria.

2.- Los planes de estudios que aprobasen las Universidades deberían articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Maestro-Especialidad De Educación Infantil determinaron, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso podía ser inferior a 180 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permitía el Real Decreto 1497/1987.

3.- La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilaba entre 20 y 30 horas de clase semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superaría las quince horas semanales. Correspondiendo la unidad de valoración de las enseñanzas a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias. La obtención de los créditos estaba condicionada a los sistemas de verificación de los conocimientos que establecieran las Universidades.

De acuerdo con el RD 1440/1991, en la **Tabla 1** se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Maestro-Especialidad de Educación Infantil con una breve descripción de sus contenidos y los créditos que debían corresponder a las enseñanzas.

Tabla 1. Relación de materias troncales y de Especialidad, descripción de contenidos y créditos

<p style="text-align: center;">RELACIÓN DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)</p>	<p style="text-align: center;">Créditos</p>
<p>1. MATERIAS TRONCALES COMUNES DEL TÍTULO DE MAESTRO EN TODAS SUS ESPECIALIDADES.</p>	
<p>Bases psicopedagógicas de la Educación Especial. Dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales. Los trastornos del desarrollo y su incidencia sobre el aprendizaje escolar. La escolarización de los alumnos con déficits sensoriales, físicos y psíquicos. Integración educativa de alumnos con dificultades.</p>	8
<p>Didáctica General. Componentes didácticos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Modelos de enseñanza y de currícula: Diseño curricular base y elaboración de proyectos curriculares. Las funciones del profesor. Tareas de enseñanza y organización de procesos de enseñanza. Análisis de medios didácticos. La evaluación del proceso enseñanza aprendizaje.</p>	8
<p>Organización del Centros Escolar. La estructura del sistema escolar: características y niveles. El centro como unidad organizativa: funciones directivas, de gestión pedagógica y de administración. Plan de centro. Organización de alumnos, profesores, recursos, espacios, horarios, actividades. El centro y la comunidad educativa. Derechos y deberes del profesor. Evaluación de centros. Análisis de experiencias de organización. Referencia de modelos y elementos estudiados a centros de educación infantil.</p>	4
<p>Psicología de la Educación y del desarrollo en edad escolar. Factores y procesos básicos del aprendizaje escolar. Contenidos y procesos de aprendizaje. Aprendizaje escolar y relaciones interpersonales. Teoría y modelos explicativos del desarrollo. Desarrollo cognitivo, desarrollo y adquisición del lenguaje, desarrollo social, físico, motor y afectivo-emocional.</p>	8
<p>Sociología de la Educación. Conceptos básicos de sociología. Estructuras, relaciones e instituciones sociales. El Sistema educativo como subsistema social. Sociología de la interacción en el aula. Sociología de la organización escolar. Sociología del currículum. Sociología de la infancia, la adolescencia y la juventud. Determinantes sociales del rendimiento escolar. Clase, género y grupo étnico en la educación. Transición a la vida activa y mercado de trabajo.</p>	4
<p>Teorías e instituciones contemporáneas de Educación. Teorías contemporáneas de la educación. Movimientos e Instituciones educativas contemporáneas. Evolución histórica del sistema escolar. Instituciones y agentes educativos. La educación no formal.</p>	4
<p>Nuevas tecnologías aplicadas a la educación. Recursos didácticos y nuevas tecnologías: utilización en sus distintas aplicaciones didácticas, organizativas y administrativas. Utilización de los principales instrumentos informáticos y audiovisuales.</p>	4
<p>Conocimiento del medio natural y cultural. Contenidos, recursos metodológicos y materiales en el conocimiento del medio natural, social y cultural.</p>	6
<p>Desarrollo de la Expresión Musical y su didáctica. Educación auditiva, rítmica y vocal. Formas musicales y su valor en la educación infantil. Objetivos, contenidos y actividades en la educación musical. Metodologías para la formación musical.</p>	6
<p>Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica. El lenguaje visual en la educación infantil. Valores educativos y elementos de la expresión plástica. La globalización en la expresión plástica. Recursos didácticos y materiales en la expresión plástica.</p>	6

Desarrollo de habilidades lingüísticas y su didáctica. Lenguaje oral y escrito: comprensión y expresión. Métodos y actividades de enseñanza para el desarrollo de habilidades lingüísticas.	12
Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica. Contenidos, recursos metodológicos y materiales en el desarrollo del pensamiento matemático.	6
Desarrollo Psicomotor. Actividades psicomotoras. Dominio del esquema corporal. Métodos y actividades de enseñanza en educación física infantil.	6
Literatura Infantil. La literatura infantil y su Didáctica. Lenguaje Infantil.	4
Practicum. Conjunto integrado de prácticas de iniciación docente a realizar en los correspondientes niveles del sistema educativo.	32
Las prácticas deberán proporcionar asimismo el conocimiento del sistema escolar a través del conocimiento del centro concreto como unidad organizativa en sus distintas dimensiones y funciones así como de la Comunidad Educativa.	

2.2. Del título de Grado en Magisterio de Educación Infantil.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 93, conforma la profesión de Maestro en Educación Primaria como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido, en este caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2007.

La disposición adicional novena del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia precisará los contenidos de su anexo I a los que habrán de ajustarse las solicitudes presentadas por las universidades para la obtención de la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado o de Master, prevista en su artículo 24, que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

Dicho Acuerdo, en su apartado cuarto, en relación con la disposición adicional novena anteriormente citada, encomienda al Ministro de Educación y Ciencia el establecimiento de los requisitos respecto a objetivos del título y planificación de las enseñanzas. De acuerdo con las disposiciones citadas, se establecen los requisitos a los que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria, que presenten las universidades para su verificación por el Consejo de Universidades.

Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria, deberán cumplir, además de lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, los requisitos respecto a los apartados del Anexo I del mencionado Real Decreto. Es en la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, en la que se establecen dichos requisitos.

El sistema de educación superior adaptado al EEES se articula sobre la base de créditos ECTS, definidos por el Real Decreto 1125/2003. En su Artículo 3 el crédito queda definido como "la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe

realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios”.

En el Artículo 4, puntos 3 establece que “en la asignación de créditos a cada una de las materias que configuren el plan de estudios se computará el número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. En esta asignación deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación. En el punto 5 se establece además que “el número mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el número máximo, de 30”. En las Facultades de Educación se ha optado por considerar una presencialidad de entre el 30 y 40% de las horas totales, esto determina que cada crédito ECTS equivale a 7,5 o 10 horas de clase y entre 15 y 17,5 horas de trabajo personal.

Los títulos a que se refiere el presente acuerdo son enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y sus planes de estudios tendrán una duración de 240 créditos, distribuidas en materias básicas (100 ECTS), materias obligatorias (60 ECTS), materias optativas (30 ECTS), Prácticas externas y Trabajo fin de Grado (50 ECTS) . Al finalizar el grado, los estudiantes deberían haber adquirido el nivel C1 en lengua castellana, y cuando proceda, en la otra lengua oficial de la comunidad; además, deberían saber expresarse en alguna lengua extranjera según nivel B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

De acuerdo con la Orden ECI/3854/2007, el plan de estudios deberá incluir como mínimo, los siguientes módulos y competencias (**Tabla 2**):

Tabla 2. Módulos, créditos y competencias

MÓDULO	CRÉDITOS Y COMPETENCIAS
DE FORMACIÓN BÁSICA	100
PROCESOS EDUCATIVOS, APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (0-6 AÑOS)	C1.- Comprender los procesos educativos y de aprendizaje en el periodo 0-6, en el contexto familiar, social y escolar. Conocer los desarrollos de la psicología evolutiva de la infancia en los periodos 0-3 y 3-6. Conocer los fundamentos de atención temprana. Reconocer la identidad de la etapa y sus características cognitivas, psicomotoras, comunicativas, sociales, afectivas. Saber promover la adquisición de hábitos en torno a la autonomía, la libertad, la curiosidad, la observación, la experimentación, la imitación, la aceptación de normas y de límites, el juego simbólico y heurístico. Conocer la dimensión pedagógica de la interacción con los iguales y los adultos y saber promover la participación en actividades colectivas, el trabajo cooperativo y el esfuerzo individual.
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y TRASTORNOS DEL DESARROLLO	C2.- Identificar dificultades de aprendizaje, disfunciones cognitivas y las relacionadas con la atención. Saber informar a otros profesionales especialistas para abordar la colaboración del centro y del maestro en la atención a las necesidades educativas especiales que se planteen. Adquirir recursos para favorecer la integración educativa de estudiantes con dificultades.

<p>SOCIEDAD FAMILIAR Y ESCUELA</p>	<p>C3.- Crear y mantener lazos de comunicación con las familias para incidir eficazmente en el proceso educativo. Conocer y saber ejercer las funciones de tutor y orientador en relación con la educación familiar. Promover y colaborar en acciones dentro y fuera de la escuela, organizadas por familias, ayuntamientos y otras instituciones con incidencia en la formación ciudadana. Analizar e incorporar de forma crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual que afectan a la educación familiar y escolar: impacto social y educativo de los lenguajes audiovisuales y de las pantallas; cambios en las relaciones de género e intergeneracionales; multiculturalidad e interculturalidad; discriminación e inclusión social y desarrollo sostenible. Conocer la evolución histórica de la familia, los diferentes tipos de familias, de estilos de vida y educación en el contexto familiar.</p>
<p>INFANCIA, SALUD Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>C4.- Conocer los principios básicos de un desarrollo y comportamiento saludables. Identificar trastornos en el sueño, la alimentación, el desarrollo psicomotor, la atención y la percepción auditiva y visual. Colaborar con los profesionales especializados para solucionar dichos trastornos. Detectar carencias afectivas, alimenticias y de bienestar que perturben el desarrollo físico y psíquico adecuado de los estudiantes.</p>
<p>ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO ESCOLAR, MATERIALES Y HABILIDADES DOCENTES.</p>	<p>C5.- Comprender que la dinámica diaria en educación infantil es cambiante en función de cada estudiante, grupo y situación y saber ser flexible en el ejercicio de la función docente. Valorar la importancia de la estabilidad y la regularidad en el entorno escolar, los horarios y los estados de ánimo del profesorado como factores que contribuyen al progreso armónico e integral de los estudiantes. Saber trabajar en equipo con otros profesionales de dentro y fuera del centro en la atención a cada estudiante, así como en la planificación de las secuencias de aprendizaje y en la organización de las situaciones de trabajo en el aula y en el espacio de juego, identificando las peculiaridades del periodo 0-3 y del periodo 3-6. Atender las necesidades de los estudiantes y transmitir seguridad, tranquilidad y afectividad.</p>
<p>OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA Y ANÁLISIS DE CONTEXTOS</p>	<p>C6.- Comprender que la observación sistemática es un instrumento básico para poder reflexionar sobre la práctica y la realidad, así como contribuir a la innovación y a la mejora en educación infantil. Dominar las técnicas de observación y registro. Abordar análisis de campo mediante metodología observacional utilizando tecnologías de la información, documentación y audiovisuales. Saber analizar los datos obtenidos, comprender críticamente la realidad y elaborar un informe de conclusiones.</p>

LA ESCUELA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL

C7.- Situar la escuela infantil en el sistema educativo español, en el contexto europeo y en el internacional. Conocer experiencias internacionales y ejemplos de prácticas de innovadoras en educación infantil. Valorar la importancia del trabajo en equipo. Participar en la elaboración y seguimiento de proyectos educativos de educación infantil en el marco de proyectos de centro y en colaboración con el territorio y con otros profesionales y agentes sociales. Conocer la legislación que regula las escuelas infantiles y su organización. Valorar la relación personal con cada estudiante y su familia como factor de calidad de la educación

FORMACIÓN DISCIPLINAR

60

APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA, DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LA MATEMÁTICA.

C8.- Conocer los fundamentos científicos, matemáticos y tecnológicos del currículo de esta etapa así como las teorías sobre la adquisición y desarrollo de los aprendizajes correspondientes. Conocer estrategias didácticas para desarrollar representaciones numéricas y nociones espaciales, geométricas y de desarrollo lógico. Comprender las matemáticas como conocimiento sociocultural. Conocer la metodología científica y promover el pensamiento científico y la experimentación. Adquirir conocimientos sobre la evolución del pensamiento, las costumbres, las creencias y los movimientos sociales y políticos a lo largo de la historia. Conocer los momentos más sobresalientes de la historia de las ciencias y las técnicas y su trascendencia. Elaborar propuestas didácticas en relación con la interacción ciencia, técnica, sociedad y desarrollo sostenible. Promover el interés y el respeto por el medio natural, social y cultural a través de proyectos didácticos adecuados. Fomentar experiencias de iniciación a las tecnologías de la información y la comunicación

APRENDIZAJE DE LENGUAS Y LECTOESCRITURA

C9.- Conocer el currículo de lengua y lectoescritura de esta etapa así como las teorías sobre la adquisición y desarrollo de los aprendizajes correspondientes. Favorecer las capacidades de habla y de escritura. Conocer y dominar técnicas de expresión oral y escrita. Conocer la tradición oral y el folklore. Comprender el paso de la oralidad a la escritura y conocer los diferentes registros y usos de la lengua. Conocer el proceso de aprendizaje de la lectura y la escritura y su enseñanza. Afrontar situaciones de aprendizaje de lenguas en contextos multilingües. Reconocer y valorar el uso adecuado del lenguaje verbal y no verbal. Conocer y utilizar adecuadamente recursos para la animación a la lectura y a la escritura. Adquirir formación literaria y en especial conocer la literatura infantil. Ser capaz de fomentar una primera aproximación a una lengua extranjera

MÚSICA, EXPRESIÓN PLÁSTICA Y CORPORAL

C10.- Conocer los fundamentos musicales, plásticos y de expresión corporal del currículo de esta etapa así como las teorías sobre la adquisición y desarrollo

<p style="text-align: center;">PRÁCTICUM</p> <p>PRÁCTICAS ESCOLARES Y TRABAJO FIN DE GRADO</p>	<p>de los aprendizajes correspondientes. Conocer y utilizar canciones para promover la educación auditiva, rítmica y vocal. Saber utilizar el juego como recurso didáctico, así como diseñar actividades de aprendizaje basadas en principios lúdicos. Elaborar propuestas didácticas que fomenten la percepción y expresión musicales, las habilidades motrices, el dibujo y la creatividad. Analizar los lenguajes audiovisuales y sus implicaciones educativas. Promover la sensibilidad relativa a la expresión plástica y a la creación artística.</p> <p style="text-align: center;">50</p> <p>C11.- Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma. Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula, así como dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia. Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y, en particular, de enseñanza y aprendizaje mediante el dominio de técnicas y estrategias necesarias. Relacionar teoría y práctica con la realidad del aula y del centro. Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se puedan establecer en un centro. Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes de 0-3 años y de 3-6 años. Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social. Estas competencias, junto con las propias del resto de materias, quedarán reflejadas en el Trabajo fin de Grado que compendia la formación adquirida a lo largo de todas las enseñanzas descrita</p>
---	--

3. Análisis de la correspondencia con el nivel 2 del MECES

En esta sección se analizan por separado los dos apartados principales utilizados para determinar la correspondencia del título oficial de Maestro con el nivel 2 del MECES. El primer apartado se centra en la formación adquirida en ambos planes de estudio, plan actual y plan de 1991. En el segundo apartado se establece la correspondencia entre las materias del Real Decreto 1440/1991 y las competencias específicas de la Orden ECI/3857/2007.

3.1. Formación adquirida

Para establecer si la formación científica, técnica y transversal otorgada por el título oficial de Maestro de Educación Infantil anterior al EEES se corresponde con el nivel 2 del MECES, se han comparado las directrices comunes de los planes de estudio de este título establecidas por el Real Decreto 1440/1991, con los requisitos formativos que los Reales Decretos 1393/2007 y 1027/2011 exigen en general a los títulos de Grado Universitario y la Orden ECI/3854/2007 correspondiente al Grado de Educación Infantil . La comparación recoge los siguientes aspectos:

- Materias impartidas.
- Actividad docente en el aula (lectiva en créditos).
- Horas de docencia.

En **Tabla 3** se relacionan las materias del plan actual con las del Plan 1991. Las materias seleccionadas en ambos planes se han tomado como un referente general respetando la pluralidad de los planes en las distintas Facultades de Educación, analizando fundamentalmente la oferta de las Universidades Andaluzas y las Universidades de la Comunidad de Madrid. Junto a cada materia genérica se indica el número de créditos y el número de horas de docencia.

Al final de la tabla se indica el número total de créditos de cada uno de los planes. En el actual Plan el número de créditos es 240 y en el del 1991 es de 196 en este caso concreto, resultando una diferencia de 44 créditos a favor del actual Plan de estudios (Resaltar que en más del 80% de los planes de estudio en todas las Escuelas de Magisterio el número de créditos superaba los 200 créditos). Si comparamos el número de horas de docencia, también observamos un número bastante similar. Para el cálculo de las horas de docencia en el plan actual se ha multiplicado el número de créditos 190 por 7,5 y 10 resultado una horquilla de 1425-1900; en el plan antiguo los 164 créditos se han multiplicado por 10, valor establecido para el crédito, resultando un total de 1640 horas. En ambos planes quedan excluidos de este cómputo el TFG para el primer caso y el Prácticum para ambos. Por consiguiente, tanto en materias, como en número de créditos como en hora de docencia ambos títulos resultan equivalentes. De los datos aportados se desprende la equivalencia entre ambos planes de estudio ya que, si además consideramos que más el 80% de las Escuelas de Magisterios tenían planes de estudio que superaban los 200 créditos, la diferencia de horas cursadas entre ambos planes no resulta nada sustancial y permite establecer claramente la equivalencia.

Tabla 3. Correspondencia entre las materias troncales de Orden ECI/3854/2007 y Real Decreto 1440/1991.

MATERIAS (PLAN ACTUAL)	CRÉDITOS	HORAS DOCENCIA	MATERIAS (PLAN 1991)	CRÉDITOS	HORAS DOCENCIA
Didáctica: teoría y práctica de la enseñanza	6				
Didáctica de la Educación Infantil	6	90-120	Didáctica General	9	90
Organización del Centro y del aula en Educación Infantil	6	45-60	Organización Centros Educativos	4,5	45
La escuela en la educación: Políticas educativas comparadas de la Unión Europea	6	45-60	Teorías e instituciones contemporáneas de Educación	4,5	45
Psicología del Desarrollo	6				
Psicología de la Educación	6	90-120	Psicología de la Educación. y del Desarrollo en Edad Escolar	9	90
Sociología de la educación	6	45-60	Sociología de la Educación	4,5	45

Bases matemáticas para la educación infantil	6	45-90	Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica	6	60
Didáctica de la Lengua y la literatura españolas en la educación infantil	12	90-120	Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica Literatura Infantil	12 4,5	165
Las artes visuales en la infancia	6	45-60	Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica	6	60
La Ciencia y su didáctica en educación Infantil	6				
Conocimiento del entorno social y cultural y su didáctica	6	90-120	Conocimiento del medio Natural, Social y Cultural	6	60
La música en la educación infantil	6	45-60	Desarrollo de la Expresión Musical y su didáctica	6	60
Motricidad en la Educación Infantil	6	45-60	Desarrollo Psicomotor	6	60
Atención a la diversidad en el aula de educación infantil	6	45-60	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial	9	90
Recursos didáctico-tecnológicos aplicados a la educación infantil	9	67,5-90	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	4,5	45
Educación para la salud y la alimentación en la infancia	12	90-120	Educación para la salud y consumo Educación Nutricional	4,5 4,5	90
Observación sistemática y análisis de contextos para la innovación y la mejora	6	45-90	Bases metodológicas de la Investigación educativa	4,5	45
Prácticum	44		Prácticum	36	360
MATERIAS OPTATIVAS	30	225-300	MATERIAS OPTATIVAS y LIBRE CONF.	30	300
Trabajo FIN DE GRADO	6	TOTAL HORAS			TOTAL HORAS
TOTAL DE CRÉDITOS	240	1425-1900	TOTAL DE CRÉDITOS	196	1620

3.2. Correspondencia de competencias específicas

En este apartado se realiza el análisis de la correspondencia entre las asignaturas del Real Decreto 1440/1991 y las competencias establecidas en la Orden ECI/3857/2007. Dicha relación aparece en la **Tabla 4**. En las dos primeras columnas se relacionan las materias troncales y el número mínimo de horas de clase que establece el Real Decreto 1440/1991. En la tercera columna se indica el porcentaje de cada competencia, de acuerdo con la Orden ECI/3857/2009, que se corresponden con cada materia troncal en virtud de su ámbito temático y su nivel taxonómico (conocimiento, aplicación, etc.). Es decir, para cada materia o grupo de materias se ha establecido en peso porcentual la consecución de la competencia utilizando la identificación usada en la **tabla 2**

Real Decreto 1440/1991		Orden ECI/3854/2007
Materias troncales	Mínimo de horas	Competencias
Didáctica General	90	C5: 60%
Organización Centros Educativos	45	C5: 30%
Teorías e instituciones contemporáneas de Educación	45	C7: 100%
Psicología de la Educación. y del Desarrollo en Edad Escolar	90	C1: 90%
Sociología de la Educación	45	C3: 100%
Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica	60	C8: 50%
Desarrollo de Habilidades Lingüísticas y su Didáctica	120	C9: 75%
Literatura Infantil	45	C9:
Conocimiento del medio Natural, Social y Cultural	60	C8: 50%
Desarrollo de la Expresión Musical y su didáctica	60	C10:50%
Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica	60	C10: 50%
Desarrollo Psicomotor	60	C1: 10%
Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial	90	C2: 100%
Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	45	C5: 15%
Educación para la salud y consumo	45	C4: 50%
Educación Nutricional	45	C4: 50%
Bases metodológicas de la Investigación educativa	45	C6: 50%
Prácticum	320	C11: 100%

Los datos obtenidos permiten señalar que el número mínimo de créditos ECTS que los títulos oficiales de Maestro regulados por el Real Decreto 1440/1991 dedicaban a cada uno de los tres módulos de competencias específicas requeridas por la **Orden ECI 3854/2007** supera al mínimo que para cada módulo recoge dicha Orden. Es decir, las asignaturas cursadas han permitido adquirir el cien por cien de las competencias, lo que redundará en mantener la equivalencia entre planes de estudio.

El reparto interno de créditos ECTS dentro de cada módulo no está limitado por la **Orden ECI/3854/2007**, pero el reparto deducido de las directrices generales **Real Decreto 1440/1991** es muy coherente con la amplitud temática y el nivel taxonómico de las competencias específicas indicadas en la Orden ECI.

Así pues, a través de la actividad docente en el aula, amplitud, intensidad y competencias específicas proporcionadas por las materias objeto de las enseñanzas se constata una correspondencia ajustada en la formación generalista y transversal. En cuanto a la formación específica, si bien ésta es equivalente en horas y créditos en ambos títulos, se denota un menor peso en las materias disciplinares y un mayor peso en las materias propias de la especialidad en el título de maestro-especialidad en Audición y Lenguaje con respecto al título de Grado de Maestro de Educación Primaria y su Mención en Educación Especial.

3.3. Efectos académicos: correspondencia entre requisitos de acceso al máster

El Real Decreto 1497/1987 establece, en su artículo 3º, la duración y ordenación cíclica de las enseñanzas conducentes a titulaciones de primer ciclo, dando lugar a la obtención del título oficial de Diplomado, de Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico, y de segundo ciclo, dando lugar a la obtención del título oficial de Licenciado, de Arquitecto o de Ingeniero, estableciéndose la duración de las enseñanzas según las correspondientes directrices generales propias. El artículo 4º de este Real Decreto establece la modalidad de enseñanza cíclica en "enseñanzas de sólo primer ciclo, enseñanzas de primero y segundo ciclo o enseñanzas de sólo segundo ciclo". Entre las de primer ciclo se encuentra la de Maestro de Educación Primaria como una de sus diferentes especialidades consideradas en este informe.

La entrada en vigor del EEES ha supuesto la reordenación de las enseñanzas universitarias en Grado y Postgrado estructurados en ciclos a partir de los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005, inicialmente, y con posterioridad por el Real Decreto 1393/2007, que establece tres ciclos denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado.

Así, el Real Decreto 1393/2007 establece que "las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional", mientras que las "las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras".

Este Real Decreto establece en su artículo 16 que "para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster".

Asimismo, la disposición adicional cuarta, punto tercero, del Real Decreto 1393/2007 indica que los poseedores de un título oficial de Diplomado podrán acceder a las enseñanzas oficiales de Máster sin necesidad de requisito adicional alguno, dejando a las universidades la posibilidad de exigir formación adicional en función de las titulaciones de origen y destino.

De acuerdo con los Reales Decretos citados, la equivalencia en la adquisición de competencias adquiridas en ambos títulos y el número de créditos cursados se puede

considerar que la titulación de origen es equivalente a un nivel 2 de MECES y por tanto puede dar acceso al nivel 3 del MECES.

3.4. Indicadores externos de ámbito internacional.

En el estudio llevado en el Libro Blanco de Magisterio, tomando como base 25 países de la Unión Europea, se comprueba que todos los países cuentan con titulaciones para formar a los profesionales encargados de la educación obligatoria. Es decir, todos cuentan con dos titulaciones básicas, Maestro de Educación Infantil y Maestro de Educación Primaria. Se produce, por tanto, una coincidencia a nivel europeo en la existencia de unos grados para la formación del Magisterio de Educación Infantil y Educación Primaria. Respecto a este último título, en todos los países existe una titulación específica para formación de maestros de Educación Primaria que suele contemplar especializaciones diferentes o itinerarios formativos.

La institución de formación en todos ellos tiene nivel universitario.

En cuanto a la duración, la mayoritaria (el 64%) de los países, el peso es de 240 créditos distribuidos cuatro años.

Los contenidos que se abordan se estructuran equilibradamente entre la formación psicopedagógica, la formación en las diferentes áreas de conocimiento y la formación práctica.

El Prácticum, en la mayoría de los países, tiene una duración de entre 30 y 60 créditos ECTS.

En un tercio de los países se exige la elaboración de un Trabajo Fin de Grado que ha de ser supervisado por una comisión examinadora y que supone la síntesis de toda la formación recibida.

En todos los países existe una titulación específica de maestros de Educación Primaria, que contempla distintas especializaciones o itinerarios formativos, que suelen ser diferentes en cada país debido a las características de su currículum.

En la mayoría de los países existe una titulación específica para los maestros de Educación Infantil, como experto en las etapas 0-3 y 3-6 años.

En el Libro Blanco se plantea a modo de conclusión que la "propuesta que se eleve (y que se elevó y sirvió de base a las Facultades de Educación) ha de conjugar la necesaria armonización europea de las titulaciones de Maestro, junto con el respeto a las características propias del Sistema Educativo actualmente vigente y regulado por la Ley Orgánica de la Calidad en la Educación -y anteriormente en la LOGSE- que establece que han de ser "Maestros" los responsables de la docencia en Ed. Primaria y, que, para impartir docencia en esta etapa en las materias de Ed. Física, Lengua Extranjera y Ed. Musical y en Ed. Infantil -así como en puestos de Ed. Especial- los maestros tendrán una especialización".

4. Conclusiones.

El título oficial de Maestro de Especialidad Educación Infantil previo a la entrada en vigor del EEES ha sido objeto de análisis a fin de establecer su posible correspondencia con el nivel 2 del MECES. El análisis se sustenta en la comparación con el título de Grado en Maestro de Educación Primaria definido de acuerdo con la Orden ECI/3854/2007 que cuenta con el nivel 2 del MECES. La comparación se ha realizado analizando los aspectos formativos, las competencias, los créditos, las horas de docencia y el nivel al que da acceso. También se han tenido en cuenta otros indicadores externos internacionales de la posible correspondencia.

La comparación realizada ha permitido constatar lo siguiente:

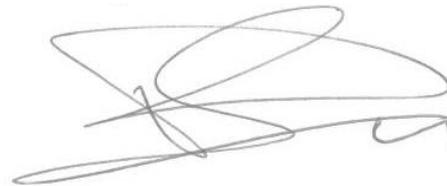
- No hay diferencias significativas entre la formación adquirida para la obtención de ambos títulos, porque las competencias que proporcionan las materias objeto de las enseñanzas no difieren ni en ámbito temático, ni en nivel taxonómico, ni en la actividad docente en el aula.

-
- Teniendo en cuenta que el 80% de los centros contemplaba planes que superaban los 200 créditos, y que realizada la comparación con los modelos de referencia, el número de créditos de materias y del prácticum y de horas de docencia en ambos títulos es muy similar, concluimos que se establece una clara equivalencia entre ambas formaciones. Estas evidencias apoyan por tanto la valoración favorable al establecimiento de la equivalencia al nivel 2 del MECES.
 - La correspondencia entre los conocimientos que emanan de las materias troncales del plan 1991 y las competencias establecidas en la orden ECI/3857/2007 correspondiente, es muy sustantiva como queda demostrado en la tabla 4 al constatar que el cien por cien de dichas competencias han sido adquiridas.
 - De acuerdo con los Reales Decretos citados, la equivalencia en la adquisición de competencias adquiridas en ambos títulos y el número de créditos cursados se puede considerar que la titulación de origen es equivalente a un nivel 2 de MECES y por tanto puede dar acceso al nivel 3 del MECES.

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Maestro de Educación Infantil previo a la entrada en vigor del EEES se corresponde de forma íntegra y significativa con el nivel 2 del MECES.

Madrid, a 19 de febrero de 2015

El Presidente de la Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas
del Proyecto MECES de ANECA



Pablo Oñate Rubalcaba

Anexo de normativa y documentación

Normativa mencionada en este informe

Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre)

Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Maestro en sus diversas especialidades y las directrices generales de los planes de estudios conducentes a su obtención (BOE de 11 de octubre).

Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado (BOE de 1 de mayo).

Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 18 de septiembre).

Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado (BOE de 21 de octubre).

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre).

Orden ECI/3857/2007, de 29 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Primaria (BOE de 29 de diciembre).

Orden ECI/3854/2007, de 29 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Infantil (BOE de 29 de diciembre).

Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 3 de julio).

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (BOE de 3 de agosto).

Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 13 de julio).

Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 5 de marzo).

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para la determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (BOE de 22 de noviembre).

Real Decreto 1381/1972 (de 25 de mayo) sobre integración de la Escuelas Normales en la Universidad como Escuelas Universitarias del profesorado de Educación General Básica.

Real Decreto 1457/1991, de 27 de septiembre (BOE núm. 245, de 12 de octubre de 1991), por el que se crean Centros y se autorizan enseñanzas en las Universidades de Alcalá de Henares, Islas Baleares, Autónoma y Complutense de Madrid, Murcia, Oviedo, Salamanca, Valladolid, Zaragoza y UNED.

Otra normativa y documentación consultada

Planes de Estudio del Grado de Maestro Educación Primaria de las Universidades de Granada y Murcia. Memorias Verificadas.

Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios (BOE de 14 de diciembre).

Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 14 de diciembre).

Memorias de Verificación de los títulos del grado de Maestro...UMU, UGR

Nota aclaratoria de la Secretaría General de Universidades sobre el acceso a los estudios oficiales de doctorado de los poseedores de títulos universitarios oficiales españoles anteriores al R.D. 1393/2007.

Libro Blanco. Título de Grado de Magisterio. Volumen I y II. Madrid: ANECA.